

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1783
CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1783

24 de agosto de 1970

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO
Y
DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
26495

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1783¹

24 de agosto de 1970

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>El Sr. Rector, Prof. don Carlos Monge Alfaro, informa sobre la VI Asamblea General de la UDUAL, a la que concurrió en compañía del señor Director Administrativo y del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.</u>	5
2.-	<u>Aprobación del Acta N.º 1776 sin enmiendas.</u>	7
3.-	<u>Aprobación sin enmiendas del Acta N.º 1778 y su Anexo N.º 3.</u>	7
4.-	<u>Aprobación del Acta N.º 1780 sin enmiendas.</u>	7
5.-	<u>ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, modificación de los artículos 35, inciso 7 y 64, inciso 16.</u>	7
6.-	<u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE, el Lic. don Jorge Enrique Guier informa que no puede aceptar la designación de Miembro de esta Comisión. Se nombra al Lic. don Gonzalo Ortiz Martin.</u>	8
7.-	<u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE solicita que se amplíe el plazo que tiene esta Comisión para presentar la lista de profesores calificados.</u>	10
8.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, propone al Dr. Carlos Ugalde Acuña para Secretario de esta Facultad.</u>	12
9.-	<u>COMISIÓN AD HOC presenta informe sobre los documentos presentados por los participantes en el Concurso de Antecedentes para el Profesorado de la Carrera de Arquitectura.</u>	13
10.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA solicita que se autorice al Departamento de Ingeniería Civil para dar un plazo máximo de treinta días a los Sres. Francisco Fount Ulloa y Ricardo Trejos</u>	14

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

	<u>Montealegre para que se presenten los documentos que a juicio de la Comisión de Credenciales sean necesarias para considerar la solicitud de presentación del examen de incorporación.</u>	
11.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS presenta recurso de derogatoria del artículo 1 de la sesión N.º 1770 referente a la creación de un Instituto Tecnológico.</u>	16
12.-	<u>FACULTAD DE BELLAS ARTES presenta modificaciones a los artículos 15 y 16 del Reglamento de Carrera Docente.</u>	19
13.-	<u>Aprobación del orden del día.</u>	29
14.-	<u>Adjudicación de la Licitación Pública N.º 17-70 "Equipo y Materiales de Laboratorio para la Universidad de Costa Rica".</u>	29
15.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, remite terna para el nombramiento de Director del Instituto de Investigaciones.</u>	36
16.-	<u>JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL envía nota en relación con el pago de la cuota patronal al régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional.</u>	37
17.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS Y DERECHO envía sendas comunicaciones en relación con sus necesidades que pudieran ser consideradas para la solicitud del préstamo que tiene pendiente la Universidad con el Banco Interamericano de Desarrollo.</u>	38
18.-	<u>Lic. don Eladio Vargas Fernández, Profesor de la Facultad de Derecho envía una nota en relación con una intervención del señor Vice Decano de esa Facultad en la sesión N.º 1766.</u>	40
19.-	<u>JURAMENTACIÓN del Sr. Eduardo Rivera Porras, ante el Cónsul General de Costa Rica en Oslo, Noruega.</u>	45
20.-	<u>CÓNSUL GENERAL DE COSTA RICA en Managua, Nicaragua, comunica que recibió el juramento de estilo al Sr. Eduardo Fernández Bárcena.</u>	45
21.-	<u>FEUCR, informa sobre el plebiscito que realizara para decidir por</u>	45

- cual de los dos candidatos a Rector votaran los representantes estudiantiles.
- 22.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES el Sr. Vice Decano envía un memorando en relación con un artículo que desea publicar referente con la “Financiación de la educación nacional”. 45
- 23.- ANEXO N.º 1, nota enviada por el Patronato de Becas con observaciones al Programa Cooperativo de LASPAU (The Latin American Scholarship Programa of American Universities). 50

Acta de la sesión N° 1783, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta, a las ocho horas con treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas B, de los señores Decanos Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón y Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice Decanos Ing. Edwin Navarro, Lic. Eduardo Lizano, Lic. Teodoro Olarte; de los Representantes Estudiantiles, señores Rodrigo Salas y Gabriel Zamora; del Lic. Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo; del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

El señor Rector hace uso de la palabra para informar sobre la VI Asamblea General de la Unión Universidades de América Latina (UDUAL), a la que concurrió en compañía del señor Director Administrativo y del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes; y agrega que una vez finalizada su intervención se retirará, pues debe atender asuntos de urgente resolución. Recuerda que esta entidad universitaria Latinoamericana fue creada por varias universidades, entre las cuales se encuentra justamente la nuestra, cuyo Rector en ese entonces era el Lic. Fernando Baudrit; de manera que la Universidad de Costa Rica es, hasta cierto, punto madre de la entidad referida de la Carta de principios que contiene aspectos filosóficos y pedagógicos muy importantes, que aún tienen actualidad, y cuyas metas aún no han sido logradas en su totalidad. La segunda Asamblea y primer Congreso, se llevó a cabo en Santiago de Chile, cuatro años después (1953), oportunidad a la que asistieron el Lic. Rodrigo Facio, el Prof. José Joaquín Trejos y él, ocasión en la cual se hizo un análisis de la carta constitutiva antes mencionada y se aprobó en definitiva. Desde esa época la Universidad de Costa Rica no volvió a hacerse presente en ninguna reunión, por razones diversas. Ahora que es Presidente de la UDUAL el Dr. Carlos Tunnermann, Rector de la Universidad de Nicaragua, le pareció prudente asistir. Los temas y ponencias analizados fueron los siguientes: Planeación Universitaria. El documento más importante en relación con este tema fue elaborado con base en un Seminario o Mesa Redonda que sobre la materia se celebró hace un año en la Universidad de Concepción, ocasión a la que asistió el Lic. Jenaro Valverde invitado especialmente por el Dr. Efrén del Pozo. El segundo tema se intituló "Caminos

Culturales Inmediatos para Promover la Integración de América Latina". Este punto debe analizarse concienzudamente, pues en su opinión la Universidad de Costa Rica puede participar en forma honda e integrada en la discusión del mismo. Por último, el tercer tema trató de "La Universidad Latinoamericana frente a las demandas de la sociedad contemporánea", redactado por el actual Rector de la Universidad de Chile. Las recomendaciones vendrán luego, pero en su concepto son más interesantes las ponencias porque constituyen un conjunto de ideas que responden a un planteamiento de ideas más o menos profundo y dan base a las discusiones. Otro problema importante que se analizó es el de buscar el camino más auténtico para alcanzar la integración o lograr algunos niveles en ese sentido. En resumen, toda esta serie de asuntos deben ser conocidos en un resumen, con el objeto de que nuestra Universidad medite a propósito de todo eso haga un acto de conciencia y ayude a sus hermanas a dar una nota especial en este proceso histórico para que sea todo auténticamente latinoamericano. Llega a la conclusión de que nuestro país y nuestra Casa de Estudios es uno de los pocos que se salva de la persecución política; el resto de las instituciones de educación superior de América Latina pasan por etapas críticas y la venganza es el instrumento que está al orden del día. La libertad académica y de cátedra de que se ufanan tanto aquí está en peligro en muchas de esas instituciones. Tanto es así que en un temario como el que acaba de mencionar, los universitarios llegan a pedir auxilio a una reunión que desde el punto de vista de un Estatuto fuerte viene a ser casi un grupo romántico. Sin embargo, debían prestar ayuda aún a ese nivel. Menciona esta serie de aspectos para demostrar que a pesar de lo malo que se creen que están las cosas en nuestra patria, comparándolas con esas otras situaciones se nota que aquí se tiene un estado de cosas envidiable, sin que eso signifique que no se puedan hacer muchas más cosas por mejorar la Institución. La Universidad de Costa Rica es una entidad vigorosa, aunque le faltan recursos económicos. Por último, manifiesta que piensa integrar una Comisión con miembros del Consejo Universitario para que analice temas tan interesantes e idee un plan de trabajo, con base en el cual la Universidad como un todo, por medio de las Facultades que la integran, estudie los mismos.

A las nueve horas se retira el señor Rector. Preside el señor Secretario General, en carácter de Vice Rector.

ARTÍCULO 02.

Se conoce el acta N° 1776, con excepción del artículo 1 que ya fue analizado en la sesión 1779 artículo 1. Sin ninguna enmienda se aprueba el resto del acta.

ARTÍCULO 03.

Se aprueba sin ninguna enmienda el acta N° 1778 y su anexo N° 3. El N° 1 y 2 fueron aprobados en una anterior oportunidad y el N° 4 queda pendiente de aprobación.

ARTÍCULO 04.

Sin enmiendas se aprueba el acta N° 1780.

ARTÍCULO 05.

De conformidad con lo que estipula el Estatuto Orgánico, se procede a efectuar la segunda votación para modificar los artículos 64 y 35 del mismo. La primera votación a esta enmienda se dio en el artículo 11 del acta N° 1777.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo, menos el Sr. Gabriel Zamora que se abstiene.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 35, inciso 7 y agregar un inciso 16 al artículo 64 del Estatuto Orgánico, para que los mismos se lean así:

Artículo 64, inciso 16. Asistir, cuando lo decidiere, a las sesiones de los Departamentos de su Facultad, con derecho a voz y voto, y con la atribución de presidir las sesiones a que concurra si así lo decidiere, salvo lo dicho en el artículo 35. En ese caso el Director del Departamento podrá ejercer su derecho a voz y voto

también. Estas mismas atribuciones corresponderán al Vice Decano en ejercicio del cargo de Decano.

Artículo 35, inciso 7. Asistir, presidiéndolas, a las sesiones de las Facultades, del Consejo Directivo y de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras y de las otras Facultades, cuando a bien lo tenga.

El Lic. Oscar Ramírez hace uso de la palabra para referirse a un artículo publicado en los diarios nacionales, intitulado "Privilegios para los Decanos", el cual le parece tendencioso porque realmente se trata de un derecho legítimo y le preocupa que pueda dar la impresión de que como el Consejo Universitario está integrado en su mayoría por Decanos, se piense que están haciendo arbitrariedades.

El Dr. Gil Chaverri opina que vale la pena aclarar que esto legalmente es una reforma, pero que desde hace mucho tiempo se hacen las cosas así; se trata pues, de una de esas cosas de que se percatan en determinado momento y cuya situación no está prevista en el Estatuto, aunque todos están de acuerdo en que lo más natural es que las cosas sean en esta forma. Cabía Interpretar el asunto y en vista de que eran dos los caminos a seguir, se consideró mucho más conveniente concretar en una reforma la idea. Incluso ya existía consenso al respecto, y la votación se efectuó por unanimidad.

Se acuerda encargar al señor Secretario General, que dé a la prensa una información correcta sobre el alcance de la reforma mencionada.

Comunicar: La Gaceta, Facultades, Departamentos,
Secretario General.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por el Lic. Jorge E. Guier que dice a la letra:

"Muy estimado señor Secretario General:

Recibí antier su amable nota N° DAC-610-70 de 13 de este, mes, en la cual Ud. me comunica que el Consejo Universitario en sesión N° 1779, artículo 12, celebrada el 3 del mes en curso, acordó designarme Miembro de la Comisión de Carrera Docente. Agradezco profundamente el honor con que me ha distinguido el Consejo y estoy convencido de la importancia que en nuestra Universidad tiene tal Comisión, porque de ella depende, en un alto factor, el aliciente necesario para la superación propia de los profesores universitarios, lo que siempre redundará en beneficio evidente para la Universidad.

Sin embargo, consciente de la importancia de la Comisión y de la honra de formar parte de día, yo tropiezo con varias situaciones que me impiden aceptar el nombramiento -con dolor-, porque iría en perjuicio directo de mis otras actividades en nuestra Universidad.

Mi horario obligatorio en la Universidad es el siguiente:

7:30 a.m. a 11:30 a.m. (inclusive sábados) y 4 p.m. a 8 p.m., sin contar las muchísimas horas que permanezco estudiando aquí por mi propia voluntad y fuera de mi horario indicado. Las tardes debo emplearlas -según nombramiento del Consejo Universitario-, como Director de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, lo cual implica que en esta segunda parte de mi tiempo debo dirigir con la ayuda de un estudiante por las mañanas encargado del préstamo de libros y cuidado de la sala de lectura -, una biblioteca ya cerca, de 8. 000 volúmenes, que aumenta considerablemente, y que yo sin más ayuda, debo desde leer catálogos, escribir cartas pidiendo información o libros, solicitar cheques en los Bancos, recoger los dineros con que se nutre la biblioteca, viajar por las librerías costarricenses, controlar las facturas y recibir los libros, sellarlos, clasificarlos, catalogarlos, hacer las fichas de referencia, distribuir: estas fichas - por ahora en incomodísimas cajas de cartón porque el mueble que solicité hace más de un año todavía no se ha comenzado ni a construir, pese a mi insistencia casi diaria -, colocar los libros en los estantes respectivos y, finalmente, por qué no decirlo, sacudir y limpiar los estantes y los libros de la biblioteca.

Además, imparto dos cursos diferentes - Historia del Derecho y Métodos de Investigación Jurídica - uno en la mañana y otro por la noche, dirijo un seminario y soy Jefe del Área de Investigación de la Facultad de Derecho. He dado también este año, por invitación del Departamento de Filosofía, un curso

sobre Filosofía de la Historia. También, y Ud. lo sabe don Ismael, dedico suficiente tiempo al estudio y la investigación de la historia del derecho, con interés primordial ahora en el costarricense.

De todo esto se puede notar que mis labores en la Universidad están sobrecargadas y que si formara parte de esa Comisión, -aunque lo encuentro halagador, interesante y de un profundo sentido académico-, iría en perjuicio de mis labores docentes que tanto quiero.

Le ruego encarecidamente al Consejo Universitario, por su medio, se sirva reconsiderar mi nombramiento y nombrar en mi lugar a algún otro colega universitario que no tenga todos mis problemas y que de mejor forma que yo -estoy seguro-, podrá desempeñar ese delicado cargo.

Le repito mi profundo agradecimiento al Consejo y a Ud. por el nombramiento, y aprovecho la ocasión para repetirme de Ud. muy atento servidor y afectísimo amigo.

f) Jorge Enrique Guier”

Por unanimidad se acepta la renuncia en vista de las razones que el Lic. Guier expone en su nota y se nombra como Miembro de la Comisión de Carrera Docente al Lic. Gonzalo Ortiz Martín, propuesto por el señor Secretario General.

Comunicar: Lic. Guier, Lic. Ortiz Martín, Carrera Docente,
Personal, Derecho.

ARTÍCULO 07.

Se conoce la nota enviada por el señor Presidente de la Comisión de Carrera Docente, Dr. Gonzalo Morales Vargas, que dice lo siguiente:

“Estimado señor Secretario General:

Me permito comunicarle que a esta fecha la Comisión de Carrera Docente tiene treinta y cuatro ascensos para ser estudiados y resueltos por la Comisión.

Además, recordarle que el Consejo Universitario en sesión N° 1773, efectuada el 22 de junio pasado, acordó en artículo 6, ampliar el término para la presentación de tales solicitudes de ascensos, sin ampliar el término que la Comisión tiene para enviar las listas de profesores calificados.

Esta Comisión solicita muy atentamente, por su digno medio, ante el Consejo Universitario una ampliación del plazo para hacer el envío de las mencionadas listas.

Con toda consideración,

f) Dr. Gonzalo Morales Vargas.
Presidente Comisión de Carrera Docente”

Ante una intervención del señor Decano de la Facultad de Odontología el señor Secretario General recuerda que en las sesiones Nos. 1701 y 1702, artículos 4 y 3; N° 1711, artículo 8, hubo un intercambio de opiniones con respecto al artículo 8 del Reglamento de Carrera Docente, que se refiere al informe confidencial que la misma debe solicitar al superior jerárquico de cada funcionario para su ascenso en el régimen. En la última sesión mencionada, la Comisión de Carrera Docente solicitó al Consejo Universitario que definiera los puntos que a continuación se indican: “1) Qué influencia tendrá el informe confidencial a que el artículo 8 se refiere, con respecto a la asignatura de categoría o ascenso de los profesores. 2) De acuerdo con ese mismo criterio, qué valoración numérica debe dársele al informe mencionado”.

Posteriormente, en las sesiones 1740 artículo 6 y 1742 artículo 5 se pospuso la discusión de una petición presentada por la Facultad de Medicina, en el sentido de que se elimine el informe confidencial. De manera que si el Dr. Pauly quisiera que se discuta este asunto en el seno de este Alto Cuerpo, bien puede enviar una nota solicitando que se incluya el punto en una próxima agenda.

El Dr. Raymond Pauly hace uso de la palabra para dejar planteada su inquietud en el sentido de que el problema mencionado se analice en una próxima sesión.

El Lic. Eduardo Lizano se manifiesta de acuerdo con la ampliación del término que solicita la Comisión de Carrera Docente, siempre y cuando no se afecte el presupuesto universitario a la hora de considerar los ascensos que se planteen.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con ampliar en un mes el término para que la Comisión de Carrera Docente presente la lista de los ascensos a que tengan derecho los profesores universitarios. (hasta el 30 de setiembre del presente año).

Comunicar: Carrera Docente, DAF., Personal, Auditoría, DAC.

ARTÍCULO 08.

Se conoce la nota enviada por la Facultad de Odontología que dice textualmente:

“Estimado señor Secretario:

Me permito poner en su conocimiento, que en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Odontología, celebrada el pasado viernes 14 de los corrientes, se acordó proponer al Dr. Carlos Ugalde Acuña para ocupar el cargo de Secretario de esa Facultad, por lo que ruego a usted se sirva darle el trámite correspondiente a este nombramiento, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 67 del Estatuto Orgánico.

Por unanimidad se acuerda nombrar como Secretario de la Facultad de Odontología al Dr. Carlos Ugalde Acuña, de conformidad con lo que dispone al respecto el artículo 67 del Estatuto Orgánico.

Comunicar: Odontología, DAF., Personal, Auditoría,
Interesado.

ARTÍCULO 09.

Se da lectura a la nota enviada por la Comisión Ad Hoc integrada para conocer los documentos presentados por los participantes en el Concurso de Antecedentes para el profesorado de la Carrera de Arquitectura, la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

La Comisión Ad-Hoc, integrada por el Consejo Universitario según artículo N° 9 del acta N° 1780 del 10 de este mes, para conocer los documentos presentados por los participantes en el Concurso de Antecedentes en relación con el adiestramiento y perfeccionamiento técnico para trabajar en los primeros programas docentes de la Carrera de Arquitectura, rinde el siguiente informe:

1) Tuvo a la vista y analizó los papeles presentados por los seis únicos aspirantes a saber:

Rafael Angel García Picado

Jorge Bertheau Odio

Santiago Crespo Perera

Eduardo Dávila Haas

Carlos Vinocour Granados

Edgar Brenes Montealegre

2) Desechó totalmente la presentación de Eduardo Dávila Haas, por venir sin firmar y no llenar los demás requisitos del concurso.

3) Acogió para su recomendación al Consejo, las presentaciones de Rafael Angel García, Jorge Bertheau Odio, Santiago Crespo Perera, y Carlos Vinocour Granados, en cuanto satisfacen plenamente las exigencias del concurso publicado en los periódicos y reúnen además, méritos suficientes para el fin propuesto. Quedan todos, sin embargo, condicionados para su validez definitiva, a que satisfagan los otros requisitos que exige la Embajada de Inglaterra en Costa Rica, conforme al Convenio establecido con la Universidad.

4) La presentación del Arquitecto Edgar Brenes Montealegre, queda en reserva para el caso de que alguno de los otros participantes, no satisficiera los requisitos a que se alude en el punto anterior.”

El señor Secretario General agrega que como todos saben, estas cuatro personas recibirán cursos de adiestramiento para dar lecciones posteriormente en la Carrera de Arquitectura. En cuanto al contrato que se firme con ellos, la Comisión considera que la Universidad debe asegurarse una garantía suficiente de cumplimiento, que ascienda a ¢20.000.00 y establecer que durante un plazo de cinco años se descargue un 20% anual conforme cumplan con el compromiso docente en la Institución. Así, a los cinco años quedará cancelada la obligación y al menos habrán prestado un servicio por ese lapso. El contrato estipulará que servirán como funcionarios de tiempo completo, (no de dedicación exclusiva a la Universidad) y en ese sentido se redactó el cartel publicando el concurso. Por último, aclara que la garantía de ¢20.000.00 y no de ¢5.000.00 como ahora se exige, se puede tomar como una primera experimentación del nuevo sistema que se aplicará cuando se apruebe el Reglamento de CRECES, en el cual se sugiere dicha modificación.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con el informe de la Comisión y con los puntos que se sugiere aparezcan en el contrato que con los interesados se firme.

Comunicar: Interesados, Embajada de Inglaterra, Comisión,
Patronato de Becas.

ARTÍCULO 10.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la solicitud presentada por la Facultad de Ingeniería que se transcribe a continuación y con base en el pronunciamiento que al respecto emite la Comisión Determinativa de Reglamentos.

“Muy estimado Lic. Vargas:

El Consejo Universitario en el año 1969 aprobó un reglamento transitorio para que los ingenieros con más de diez años de experiencia profesional tuvieran la

oportunidad de presentar sus exámenes de incorporación bajo un sistema especial. El reglamento indicaba que la fecha límite para presentar los documentos necesarios que deberían acompañar la solicitud era el 30 de noviembre de 1969.

Antes de la fecha mencionada los señores Francisco Font Ulloa y Ricardo Trejos Montealegre presentaron sus documentos, pero a criterio de la Comisión de Credenciales se consideró que era necesario solicitar a los interesados varios documentos que se consideraron eran indispensables para tramitar la solicitud.

El Departamento de Ingeniería Civil en la sesión N° 18 celebrada el 12 de junio del presente año, conoció este asunto y acordó:

‘Solicitar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que autorice al Departamento de Ingeniería Civil para dar un plazo máximo de 30 días después de que se comunique a los interesados para que presenten los documentos que a juicio de la Comisión de Credenciales deben entregar para considerar la solicitud de presentación de examen de incorporación, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento transitorio.’

Mucho le agradeceré poner en conocimiento de la Comisión antes mencionada el acuerdo del Departamento de Ingeniería Civil.

Atentamente,
f) Ing. Walter Sagot Castro.
DECANO Facultad de Ingeniería”

“Señores
Miembros del Consejo Universitario

Muy estimados señores:
La Comisión Determinativa de Reglamentos, en sesión N° 147, artículo 5°, efectuada el 12 de agosto del año en curso, conoció el Oficio N° I-671-70

suscrito por el Ing. Walter Sagot C., Decano de la Facultad de Ingeniería, que me permito acompañarles.

La Comisión manifestó su conformidad con el pedimento que en el documento se hace y dispuso elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario que es quien debe aprobar la propuesta.

Con toda consideración,
f) Lic. Ismael Antonio Vargas
Secretario General”

Comunicar: Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 11.

Se conoce la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras que dice a la letra:

“Estimado señor:

Por medio de la presente, y de la manera más atenta, me permito presentar por su digno medio a la consideración del Consejo Universitario, una petición de derogatoria del artículo 1 de la sesión N° 1770 celebrada por dicho Consejo el 15 de junio de 1970, en relación con la recomendación para la creación de un Instituto Tecnológico.

Bajo la presente solicitud en el hecho de que existe una comisión nombrada por el propio Consejo Universitario que estudia este problema y que eventualmente dará su informe al Consejo para que éste acuerde lo pertinente. En estas circunstancias resulta un tanto ilógico que exista un acuerdo con carácter definitivo, cuando por otra parte existe una comisión que trabaja en torno al mismo asunto. Deseo en particular que el Consejo vuelva a estudiar la recomendación que debe dar una vez que se conozca el dictamen de la Comisión.

Agradeciéndole la atención que se sirva dispensar a la presente, me suscribo atento y seguro servidor,”

El señor Secretario General opina que la petición del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras está en armonía con lo que se habló en la sesión pasada en cuanto a aprovechar la oportunidad en que el Consejo Universitario conozca el Proyecto que presenta la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Instituto Tecnológico, para revisar todo este asunto. Por lo tanto, ruega que se dé curso a la solicitud referida y se le de ingreso en el acta, para que en la ocasión anteriormente dicha se mantenga o derogue el acuerdo.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que tal y como plantea el señor Secretario General las cosas, se estaría dando curso a una revisión y lo que presenta el Dr. Chaverri Rodríguez es una revocatoria. Tiene además el problema de que el informe que prepara la Comisión correspondiente deberá elaborarse tomando en cuenta los acuerdos tomados por el Consejo Universitario. Ya el asunto quedó aprobado y no hubo revisión porque el acta quedó en firme. El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras desea que el Consejo Universitario vuelva a conocer de este asunto, y éste es previo al informe de la Comisión, la cual deberá elaborarlo con base en la disposición que al respecto tome este Alto Cuerpo. Por lo dicho, no comprende cómo se van a discutir las dos cosas el mismo día.

El señor Secretario General aclara que ni en el Estatuto Orgánico ni en los Reglamentos universitarios existe artículo alguno que regule una petición de derogatoria; es lógico que sea así, ya que significa la extinción de un acto firme que ya ha alcanzado vigencia. En la propia Asamblea Legislativa, un proyecto de derogatoria de una Ley sigue el mismo procedimiento de cualquier otro proyecto de ley. Aquí podría admitirse como presentada la solicitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, para que se conozca previamente a analizar el proyecto que presente la Comisión. Así se daría lugar a que si se deroga, se entre con el campo limpio a discutir un proyecto que posiblemente será diferente. Si no se deroga, de todas maneras habrá que revisar todo el acuerdo porque el Proyecto, tal y como lo conoce, obliga a ello. Su intención es la de diferir el conocimiento de este asunto, pues no vienen preparados para participar en un extenso debate de asunto tan complicado.

El Dr. Rodrigo Zeledón expresa que tiene confusión sobre este asunto y valdría la pena aclarar cómo fueron realmente las cosas por lo siguiente: la impresión que tiene es la de que el acuerdo último del Consejo Universitario afectó notablemente la disposición en cuanto a lo que esa Comisión tenía que hacer. Concretamente, se encomendó a ese grupo de trabajo que diera opinión sobre un proyecto de la Facultad de Ingeniería, de tal manera que ni siquiera deben traer al seno de este Alto Cuerpo un proyecto. Tan es así, que está preparando un documento con la opinión que personalmente tiene del proyecto. Esto debe aclararse por que como están las cosas, si no está de acuerdo con el proyecto mencionado, teóricamente debería elaborar uno nuevo.

El señor Secretario General insiste en que armoniza bien porque lo que propone ahora es que se difiera el conocimiento de la petición de derogatoria para el día en que se conozca el Proyecto que elabore la Comisión. De todas maneras, el cumplimiento de ese acuerdo obligará al Consejo Universitario a revisar la disposición tomada con respecto a este asunto y no cree que esto, planteado así, altere los procedimientos. Sugiere que se convoque en una especial oportunidad a sesión, para conocer de asunto tan importante (tanto de la petición de derogatoria como del proyecto ya mencionados). Pide que se de ingreso a la petición y que se deje como punto de agenda, para ser discutido cuando venga al Consejo Universitario el pronunciamiento de la Comisión.

La señora Decana de la Facultad de Educación manifiesta de acuerdo con la sugerencia del señor Secretario General.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta de acuerdo y agrega que es necesario aclarar que cuando se consulte al Consejo Universitario qué opina con respecto a la creación del Instituto Tecnológico, será necesario elaborar la respuesta transcribiendo el acuerdo último que se tomó, con la advertencia de que el mismo tiene un recurso de derogatoria presentado.

En consecuencia, se dispone celebrar el próximo jueves 27 de agosto una sesión extraordinaria, para conocer de este asunto.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

ARTÍCULO 12.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Bellas Artes que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Aprovechando la ocasión que me brinda la solicitud que el Señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri presentó para que se efectúen reformas al Régimen de Carrera Docente, deseo expresar por su digno medio al Consejo Universitario una inquietud que desde hace varios meses vengo madurando.

Se trata sobre el contenido de los Artículos 15 y 16 de Carrera Docente. El artículo 16 expresa que el profesor de tiempo completo, podrá tener a su cargo como máximo, hasta 15 horas lectivas semanales, con un mínimo de diez horas semanales.

En lo que se refiere al Artículo 16 impone a los profesores de medio tiempo un máximo de ocho horas semanales y un mínimo de cinco horas semanales. Tratándose de profesores que están dedicados a la investigación, considero que lo dispuesto en los mencionados artículos es de todo punto de vista conveniente. El profesor investigador debe dedicar de su tiempo completo o medio tiempo, una mínima parte de sus horas a la docencia, para así lograr desarrollar con mejor éxito, sus programas en el campo de la investigación.

Pero tratándose de profesores de tiempo completo y medio tiempo en el área de la docencia, es mi modesta opinión que deben ofrecer más horas a la enseñanza que los profesores cuya función principal es la investigación.

Por consiguiente me permito proponer que los mencionados artículos se reformen, manteniendo para los profesores investigadores de tiempo completo y medio tiempo, un máximo de 15 horas y un mínimo de 10 horas para el primero y de ocho horas como máximo y cinco mínimo para el segundo, en el campo de la docencia. Pero que tratándose de profesores dedicados exclusivamente a la docencia, el de tiempo completo deberá impartir 22 horas como máximo y un mínimo de 15 horas y el de medio tiempo 12 horas como

máximo y 10 horas como mínimo. Las restantes horas de su tiempo completo o medio tiempo, deberá dedicarlas a aquellas actividades que le señale el Decano.

Propicia es la ocasión señor Rector, para suscribirme una vez más, como su atto. y S.S.

f) Juan Portuguez Fucigna, Decano”

El Prof. John Portuguez aclara que su preocupación se basa en el hecho de que los funcionarios de tiempo completo dedican muy poco tiempo a la docencia; esto lo comprende en el caso de quienes se dedican a la investigación, pero no en el de los otros.

El Dr. Gil Chaverri expresa que la petición del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes tiene sentido, pero referida a determinadas áreas. Un profesor de música que enseña cómo se toca algún instrumento, no se puede regir por esa técnica, ya que tiene otro tipo de actividad y de esfuerzo. Lo mismo sucede en otras disciplinas, en las que un profesor decide trabajar en determinado nivel; cita el caso del profesor que dicte el curso más elemental de matemáticas que ofrece la Universidad, un funcionario buen en su campo; éste podría, ofrecer veinte lecciones. Pero si se piensa estrictamente en las cátedras universitarias que deben prepararse, aunque el funcionario no haga investigación (que siempre se presenta con sólo estar al día en el campo), no pueden exigir una fuerte carta docente.

El Ing. Edwin Navarro se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y agrega que la docencia demanda otro trabajo que no es simplemente dar lecciones; los profesores no están ocupados sólo cuando dan lecciones, sino que necesitan estudiar, prepararse. Además, la escolaridad demanda gran trabajo también.

El Prof. John Portuguez aclara que un profesor que enseña cómo se toca un instrumento tiene una labor sumamente delicada qué hacer, pues aparte de las lecciones tan abundantes que imparte saca de su propio tiempo para estudiar y prepararlas. Una carta docente mayor para algunos funcionarios no significa gran esfuerzo y deben pensar también en los profesores horarios, que son los más sacrificados.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la propuesta presentada, pues bien puede aumentarse el número de horas docentes que tiene a su cargo un profesor de tiempo completo. El darles tantas facilidades ahora para que se ocupen en la investigación, trae como consecuencia que casi nadie lo haga así, y en términos generales los profesores mencionados llegan tarde y se va temprano de su trabajo, pasan horas en las cafeterías, etc., lo cual demuestra que no están angustiados por la carta de trabajo que les señalan. El Prof. John Portuguez toca con esta inquietud un punto de gran importancia para nuestra Casa de Estudios, porque las horas que se dediquen al cuerpo de profesores de tiempo completo significan una disminución de los gastos universitarios, al no pagar a otros funcionarios. Sugiere que en caso de que se apruebe la petición, se amplíe en la medida que el Prof. Portuguez sugiere y que se solicite a las Facultades y Departamentos, que reglamenten internamente el marco dentro del cual vayan a trabajar. Esto quizá es laborioso, pero tiene la ventaja de que permite a los funcionarios que participen más en la docencia; este Reglamento deberá tener en cada Facultad como complemento, los modos de control para que se sepa que el tiempo que invierten en las clases o en la investigación, realmente tiene resultados positivos.

La señora Decana de la Facultad de Educación opina que es mucho más conveniente consultar a las Facultades al respecto, pues aunque la inquietud es interesante, este asunto varía grandemente según las áreas de enseñanza.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que ve un problema en la parte de la nota que dice así: “manteniendo para los profesores investigadores de tiempo completo y medio tiempo, un máximo de 15 horas y un mínimo de 10 horas para el primero y de ocho horas como máximo y cinco como mínimo para el segundo, en el campo de la docencia. Pero que tratándose de profesores dedicados exclusivamente a la docencia, el de tiempo completo deberá impartir 22 horas como máximo y un mínimo de 15 horas y el de medio tiempo 12 horas como máximo y 10 horas como mínimo. Las restantes horas de su tiempo completo o medio tiempo, deberá dedicarlas a aquellas actividades que le señale el Decano”, por lo siguiente: salvo los casos de profesores que se han citado que se dedican a las materias musicales, cómo puede haber funcionarios que se entreguen exclusivamente a la docencia?² Cómo puede un profesor preparar sus clases sin investigar en su campo?³ Y después evaluar a los

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3 Ídem.

estudiantes?⁴ Cómo se hace la distinción entre el profesor investigador y el dedicado exclusivamente a la docencia?⁵ Está de acuerdo con que quien trabaje para la Universidad, lo haga por el número de horas que se le nombre, pero no concibe que haya profesores que todo lo que tengan que hacer es enseñar. Por eso se inclina porque las cosas se aclaren y se brinde la oportunidad de opinar sobre las distintas modalidades de cada Facultad. En la Escuela de Derecho, a los únicos que se podría considerar en esa condición es a los Directores de los Consultorios Jurídicos, porque ellos enseñan una tarea práctica y sólo a eso se dedican. Cuáles son los criterios básicos que se necesitan para hacer la distinción entre unos y otros?⁶ Desea que se defina esto, sea a nivel de Facultades o de una Comisión; pero le parece que los profesores que puedan dedicarse exclusivamente a la enseñanza es un número reducido.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez; tiene la impresión de que la situación que contempla el señor Decano de la Facultad de Derecho es al revés; en la Universidad de Costa Rica más bien es una sorpresa encontrar a algún profesor que se dedique a la investigación porque como no existen medios de estímulo no lo hacen. Esta es la oportunidad en que debe delegarse autoridad en los Directores de los Departamentos, de Cátedras y del Decano, para que reglamenten internamente este tipo de actividades, con normas generales que los responsabilicen para distribuir la tabla de acuerdo con el rendimiento de cada profesor. La realidad de las cosas es que en nuestra Institución, una vez que se nombra a un funcionario docente ya no hay modo de removerlo de su puesto; una vez que está el nombramiento en firme es imposible deshacerse de la persona, y cuando habla alguien de revisar las cosas se forma el caos. No recuerda el caso de algún profesor a quien hayan despedido por estas causas, de manera que partiendo del punto de que hay que trabajar con el cuerpo de profesores que existe, lo mejor que cada uno puede hacer es sacar partido de su gente. Por estas razones se manifiesta nuevamente de acuerdo con la inquietud del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes y sugiere únicamente que no se fije el número de horas, para permitir la posibilidad de contemplar las particularidades de cada funcionario. En resumen, sugiere que se establezca una reglamentación general y que en cada unidad académica se fijen las normas particulares que a cada quien convengan. El único control que existe actualmente es el de las hojas que se firman en la Secretaría de cada Facultad, y que hacen las auxiliares. En Costa Rica

4 Ídem.

5 Ídem.

6 Ídem.

se vive un régimen de complacencia y no hay ninguna evaluación ni responsabilidad. Es necesario reglamentar estos aspectos y exigir un informe periódico del rendimiento de cada profesor.

La señora Decana de la Facultad de Educación se retira a las diez horas con treinta minutos.

El Ing. Edwin Navarro insiste una vez más en la importancia de que no se puede generalizar esta propuesta, pues en la Facultad de Ciencias y Letras, Departamento de Estudios Generales, por ejemplo, no se puede hablar ni siquiera de cursos sino de grupos numerosos, que exigen evaluaciones constantes. Castellano y Filosofía tienen exámenes semanales casi siempre, de tal manera que un profesor con cinco grupos a su cargo, como corrientemente se encuentra, tiene trescientos cincuenta estudiantes con el consiguiente aumento de trabajo a la hora de preparar las lecciones, etc. En cuanto a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina, se pregunta: qué hacen en algunas Facultades los Directores de Departamento e incluso los Decanos que no pueden controlar a los profesores?⁷ Una cosa es una persona que no cumple con sus funciones y otra que se venga a autorizar a un superior para que haga cumplir a sus subalternos. Parte del principio de que el profesor universitario es un individuo de alta categoría moral y es obligación de las autoridades universitarias velar por su personal. Personalmente dirige una cátedra en Estudios Generales, y con orgullo dice que todos sus profesores son excelentes y trabajadores. Por lo tanto, considera que la propuesta hecha por el Prof. John Portuguez no se aplica a algunas áreas.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez, manifiesta que quizá esté equivocado, pero en su opinión, el control de la eficiencia del profesorado no es eficiente. Hay que buscar la forma de obligar a los Directores de Cátedra para que asuman la responsabilidad de exigir a esa gente que cumpla de acuerdo con su propia capacidad. El nivel académico en general está bajo y ya no tienen personal con el que pueda prescindirse de controlar la responsabilidad por diversas razones, una de las cuales es el rápido crecimiento de la Institución, que les ha obligado a improvisar personal, a

⁷ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

contratar personas que no son capaces y que una vez que ingresan en la Universidad se estabilizan: ése es el profesor que debe cumplir como tal pero sin estar preparado para ello.

El señor Gabriel Zamora se manifiesta a favor de la propuesta presentada por el señor Decano de la Facultad de Bellas Artes y de las palabras mencionadas por el Dr. Rodrigo Gutiérrez, por las siguientes razones: Justamente la semana pasada, en el seno de la FEUCR, analizaron el capítulo del Estatuto Orgánico referente a cómo puede destituirse a un profesor universitario que no cumpla con su trabajo. Encontraron únicamente dos causas difíciles de probar; si a una persona se le nombra funcionario docente en la Universidad de Costa Rica y resulta bueno, es fantástico; pero si no es así, como desgraciadamente sucede, es difícil darle cabida a otra persona que quizá serviría más a la Universidad. En la Facultad de Ingeniería hicieron los estudiantes una evaluación de sus profesores; ahora la Asociación de Estudiantes de Derecho va a hacer lo mismo, pero saben que se en contarán con problemas en algunas cátedras que vienen funcionando desde hace muchísimos años en la misma forma, como si vivieran actualmente en los años 50 o 40 incluso. Recuerda la revolución que se ha presentado ahora en el sistema educativo y destaca la necesidad de que los Directores de Departamentos o Decanos tengan cierta fuerza para obligar a los funcionarios referidos a que cumplan cada vez mejor. Además, si un profesor cumple no tiene por qué temer a una reglamentación de este tipo. De manera que este punto casi debe aprobarse por unanimidad en el seno de este Consejo Universitario, para ayudar a los superiores jerárquicos de la Institución.

El Prof. John Portuguez manifiesta que la música no es tan fácil de enseñar como algunos señores Decanos creen; el profesor debe prepararse concienzudamente, e incluso constantemente pues por ser una materia práctica, es individual también. Lo mismo sucede con las Artes Plásticas, en donde cada estudiante es un problema y exige atención especial. Insiste en que no por ser música o artes plásticas la asignatura sea fácil; quizá opinan así quienes no conocen bien el asunto, pero en realidad es un trabajo pesado para todos, y los grupos numerosos, lo cual agota al profesor; además de eso, y como lo dijo anteriormente deben sacar tiempo de las horas libres, para preparar las lecciones y guiar a cada estudiante como debe ser. Si ha dicho que un profesor de tiempo completo tiene ciertos privilegios, es porque se trata de un funcionario bien pagado y tiene tiempo para estudiar. En todo caso ha querido plantear un problema, una inquietud, que

perfectamente puede reglamentarse. Está de acuerdo con que se rodee de comodidades al profesor bueno, pero habla ahora de los que no cumplen con su deber en una Universidad pobre, que carece realmente de medios económicos.

Al Lic. Carlos A. Caamaño le parece aprovechable la inquietud del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes, para hacer un estudio serio y hondo de la situación. El Consejo Universitario dispuso en ocasiones anteriores, que se hicieran análisis sobre la carga académica de los estudiantes; también sobre aspectos de evaluación; de tal manera, que bien vale la pena hacer otro acerca de cuál es la carga que soporta un profesor que trabaja en el área de la enseñanza o de la investigación. Esto es importante porque todos tienen inquietudes al respecto, y de repente podrían cometerse injusticias en uno u otro grado. Le llama la atención que haya tanto profesor de tiempo completo que aún con funciones administrativas, como hay algunos Directores de Departamentos, tengan otras labores que cumplir fuera de sus horas de trabajo con la Universidad. Cuál es ésta situación que afecta a la Universidad?⁸ Nuestra Casa de Estudios les paga por cuarenta horas semanales y no cree que sea fácil sacar algunas horas para trabajar en otra cosa. Aún cuando lo hicieran fuere de horas de trabajo universitarias, esto resta buen rendimiento a la labor que deben dar en la Institución, pero para no tomar medidas arbitrarias, puede hacerse un estudio de la carga que los profesores puedan soportar. De ahí pueden salir datos sumamente importantes que vale la pena buscar. Señala por último que a pesar del aumento de personal que tiene la Universidad, están largo de lograr lo mucho que antes se hacía con menos funcionarios.

El Lic. Eduardo Lizano opina que este es un tema interesante, e incluso los argumentos planteados por el señor Decano de la Facultad de Medicina ameritan una investigación. En cuanto al procedimiento se refiere, considera mucho más conveniente que se nombre a una Comisión antes de enviar el asunto a conocimiento de las Facultades. De lo contrario las cosas se enredarán; pero sí es importante solicitar la opinión de todos, porque hay diferencias importantes de una a otra área.

El señor Secretario General expresa que en todo esto hay dos aspectos diferentes y complementarios a la vez. No se puede emitir un criterio definitivo en contra de la propuesta, por la variedad de matices que se han citado así como las

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

grandes diferencias que existen entre las diversas áreas docentes. Esto involucra algo complejo y delicado; no sabe qué inspiró la carga académica que se menciona en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Carrera Docente. Tampoco conoce los elementos que pesaron, aunque sí supone que debe haberse tomado en cuenta la opinión de las diversas unidades académicas que componen la Institución, así como la capacidad de los profesores y el rendimiento que deben dar a la Universidad. En todo caso, si las cosas son así, deben analizarse con cierta actitud y tiempo suficiente como para comprenderse bien del problema partiendo del siguiente principio: no puede hacerse discriminación en la Universidad, en cuanto a la carga académica que corresponda a cada quien. Desde ese punto de vista, la propuesta presentada puede pasar a estudio de una Comisión especial o a la Subcomisión de Planes Docentes, porque entonces dedicarán, ya con conocimiento de causa, todas las implicaciones del mismo. En todo caso y en lo que respecta al incumplimiento, considera que no hace falta reglamentación en la Universidad ni se trata de aspectos reglamentables, porque emana o dimana del principio de autoridad de los Decanos; los profesores universitarios deben ser de una categoría moral extraordinaria. La autoridad todos la tienen para llamar la atención; no hay que poner en una norma que deberán vigilar al profesor para que llegue y cumpla con su deber; simplemente deben hacerlo porque es parte de su obligación. Al respecto, da lectura a algunos puntos del Estatuto Orgánico y del Reglamento de Profesores de Tiempo Completo y de medio tiempo que hablan de estos asuntos. En resumen, se trata de un asunto que forma parte de la esencia misma de la autoridad de un Decano y con agregar alguna disposición concreta, (cosa difícil de lograr por la variedad de aspectos, que pueden surgir en un sistema de supervisión), nada se averiguaría. En resumen, las normas básicas existen; si el régimen de autoridad se ha descuidado sólo puede decir que es algo que existe desde el Gobierno de la República y hasta la última Agencia de Policía. Insiste en que los profesores no son intocables en ese aspecto ni hacen falta normas para proceder a removerlos en el caso que no cumplan lo fundamental. La propuesta del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes, en el sentido de analizar si cabe aumentar en alguna proporción la carga académica, es un problema. El otro, el de control del rendimiento de los profesores, es algo que corresponde a la autoridad de los titulares que tienen a su cargo órganos en la Universidad.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se retira a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez presenta moción concreta para que se integre una Comisión, ya que no se puede resolver en el seno del Consejo Universitario el meollo de lo que ha originado la discusión, porque a menos de que quiera engañarse, todo lo que ha dicho el señor Secretario General es muy hermoso pues realmente no es cierto. El origen mismo del nombramiento de los funcionarios universitarios hace más difícil las cosas. Además, hay un defecto básico en todo esto y es que los estudiantes no ejercen do-gobierno; en Colombia, los jóvenes tienen un papel importante en la determinación del papel de cada profesor e incluso las ausencias de éste le ameritan el despido. En otras ocasiones ha intentado remover a personal técnico altamente especializado porque no da rendimiento y lo que ha logrado es hacer el ridículo, ya que incluso casi lo acusaron de haber sido responsable de que a una persona le pagaran las prestaciones. Hay necesidad de ver cómo se mejora la eficiencia del profesorado; estúdienlo entonces, para ver en qué forma se resuelve la situación, tomando en cuenta las circunstancias propias de nuestra Universidad, del mecanismo electoral, etc.

El señor Gabriel Zamora se manifiesta de acuerdo con que en la Universidad se haga algo al respecto, pues no hay causas reales que permitan la separación de un profesor. La acción que los estudiantes de Derecho van a efectuar posiblemente no tenga ningún efecto práctico, pero moral sí lo tendrá. De lo contrario podrían llegar a una situación que incluso puede ser peligroso para la Institución.

El señor Raymond Pauly se retira a las once horas.

El señor Secretario General replica que el profesor sabe exactamente cuáles son sus obligaciones, no hay necesidad de señalarlo en una norma; no quiere decir que sea innecesario tomar medidas, sino que debe lograrse el acatamiento moral de los funcionarios docentes y no sabe de qué fuente deberá salir algo al respecto, pues bien podría ser de las autoridades universitarias, de un Congreso Universitario, de

los propios estudiantes, etc. Pero los reglamentos contemplan la posibilidad de que un profesor sea removido cuando es incapaz de cumplir con los deberes inherentes a su cargo, de manera que en resumen, los reglamentos sobran mientras no se revisa la actitud moral de la gente.

El Dr. Rodrigo Zeledón manifiesta que están en estos momentos en un impase, como muchas veces sucede, sin culpa de nadie; el asunto se debe a un pequeño punto reglamentario, de forma, que los condujo a un aspecto de fondo que refleja la esencia misma de la Universidad: responsabilidad y funciones del profesor universitario. Le interesa enormemente este tema, pero no cometerá el error de extenderse sobre el mismo, mucho rato, como era su deseo, sino que expresará un punto de vista más práctico; el Consejo Universitario no se ha impuesto un sistema especial como para discutir asuntos de esta naturaleza en sesiones especiales, divorciándolos de otros propiamente mecánicos que a veces llenan una agenda. Nuevamente se vuelve a salpicar en algo tan extraordinariamente vital para nuestra Casa de Estudios, sin poder resolver nada al respecto; desde hace dos años escucha pequeñas referencias así mismo. Recuerda perfectamente un planteamiento hecho por el Lic. Eduardo Lizano hace mucho tiempo, cuando se preguntaba qué debe hacer un profesor universitario fuera de su horario universitario. Por estas razones, sugiere que se nombre a una Comisión que elabore un planteamiento fundamental, de marco, que sirva para dedicar el tiempo necesario a la discusión de este asunto, el cual podría contener las ideas que en esta sesión se han expresado, en forma ordenada. La Comisión podría integrarse con los señores Eduardo Lizano, Rodrigo Gutiérrez, Edwin Navarro y Carlos José Gutiérrez, con un mes de plazo para que envíen su opinión al respecto.

El señor Secretario General se manifiesta de acuerdo con la idea del señor Decano de la Facultad de Microbiología, y sugiere que se integre a la Comisión referida el nombre de un miembro de la FEUCR.

El Lic. Eduardo Lizano sugiere que en caso de que dentro de un mes no puedan presentar el informe, se les permita solicitar una ampliación del mismo.

En consecuencia, se acuerda integrar una Comisión con los señores Lic. Eduardo Lizano (coordinador), Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Edwin Navarro, Lic. Carlos José Gutiérrez y un Representante de la FEUCR para que elaboren un documento

que sirva de marco al Consejo Universitario para pronunciarse con respecto al problema de la responsabilidad y funciones del profesor universitario. Dicha Comisión deberá presentar su informe en el término de un mes.

La inquietud enviada por la Facultad de Bellas Artes será resuelta cuando se conozca el informe mencionado en el párrafo anterior.

Comunicar: Miembros Comisión, Bellas Artes.

ARTÍCULO 13.

Por unanimidad se altera el orden del día, para conocer una serie de asuntos de urgente resolución.

ARTÍCULO 15⁹

Se conoce el acta enviada por la Comisión que se encarga de estudiar las licitaciones de la Universidad de Costa Rica, con respecto a la Licitación Pública N° 17-70 “Equipo y Materiales de Laboratorio para la Universidad de Costa Rica” que dice textualmente:

“Acta de la reunión celebrada por la Comisión encargada de estudiar las licitaciones de la Universidad de Costa Rica. Estuvieron presentes: Lic. Luis Torres Moreira, Director Administrativo a.i. Lic.; Ennio Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Reactivos y Cristalería; Lic. Víctor Ml. Sagot, Director del Departamento de Administración Financiera y don Jorge Luis Bonilla, Jefe de la Sección de Proveduría.

ARTÍCULO ÚNICO

Se estudian las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 17-70 “Equipo y Materiales de Laboratorio para la Universidad de Costa Rica”.

9 Léase correctamente: “14”, por error se numera de forma incorrecta el artículo, se respeta la transcripción.

Se acuerda recomendar a los señores miembros del Consejo Universitario adjudicar esta Licitación en la forma indicada en el resumen que se remite adjunto.

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

f) Carlos A. Caamaño Reyes

f) Ennio Rodríguez Zamora

f) Víctor Ml. Sagot

f) Jorge Luis Bonilla”

Curtin Scientific Company
Gerard O Elsner Ltda
Oferta N.º 2
Licitación Pública N.º 1770 1034524

C Y F LIMÓN

Runkist Growers Poductos
Gerard O Elsner Ltda
Oferta N.º 6
Licitación Pública N.º 1770 16685

C Y F EL COCO

Harvard Apparatus
Gerard O Elsner Ltda
Oferta N.º 9
Licitación Pública N.º 1770 115620

C Y F LIMÓN

25% Fletes y otros	289.95
	<hr/>
	\$1.445.25

Mac Master Carr Supply Co
G Y H Steinvort Ltda
Oferta N.º 10

Licitación Pública N.º 1770 31300

C Y F PUNTARENAS

Barnes Engineering Company

G Y H Steinvort Ltda

Oferta N.º 13

Licitación Pública N.º 1770 132500

C Y F EL COCO

Precision Scientific Co

Audrain y Esquivel Ltda

Oferta N.º 15

Licitación Pública N.º 1770 99300

C Y F EL COCO

International Equipment Co

Audrain y Esquivel Ltda

Oferta N.º 16

Licitación Pública N.º 1770 27686

C Y F EL COCO

Coleman Instruments Cop

Alfredo Gallegos Gurdian

Oferta N.º 18

Licitación Pública N.º 1770 23500

C Y F EL COCO

Mettler Instruments A G

Servicios Técnicos S.A.

Oferta N.º 19

Licitación Pública N.º 1770 71780

C Y F EL COCO

The Hospital Supply Co

Inlisa Export Y Import Corp

Oferta N.º 20

Licitación Pública N.º 1770 290000

C Y F LIMÓN

I S C O

Inglisa Export Y Import Corp

Oferta N.º 20

Licitación Pública N.º 1770 389600

C Y F EL COCO

Fletes y otros	135.00
C. & F. El Coco	4.031.00

O Neill International Sales Corp

Massey E Hijos Ltda

Oferta N.º 21

Licitación Pública N.º 1770 34500

C Y F EL COCO

Ivan Sorvall Inc

Massey E Hijos Ltda

Oferta N.º 22

Licitación Pública N.º 1770 251000

C Y F EL COCO

Fletes y otros	210.00
C. & F. El Coco	2.720.00

O Fischel y Cía Ltda

Oferta N.º 24

Licitación Pública N.º 1770 174565

C Y F EL COCO

Costa Rica Dent y Med Supply y Co

Oferta N.º 26

Licitación Pública N.º 1770 88024

C Y F LIMÓN

Fletes y otros

C. & F. El Coco

Costa Rica Dent y Med Supply y Co

Oferta N.º 27

Licitación Pública N.º 1770 76140

C Y F PUNTARENAS 2856724 "

El Ing. Walter Sagot sugiere que se apruebe la licitación en la forma enviada, tomando en consideración que el flete que en ella se consigna es el máximo. Sin embargo, es importante que la Universidad cancele los gastos del traslado de la mercadería de acuerdo con las facturas de los embarcadores, contra la presentación de los comprobantes de gastos.

En consecuencia, se aprueba la licitación N° 17-70 en la forma enviada por la Comisión y se acoge la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Ingeniería para que se aplique en el futuro a los casos similares,

Comunicar: D. Administrativa, Proveduría.

ARTÍCULO 15.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que dice textualmente:

“Estimado señor:

Para el trámite consiguiente me permito informarle que la Facultad en su sesión N.º 310 celebrada el 13 del presente mes, integró una terna para el nombramiento del Director del Instituto de Investigaciones en la siguiente forma:

- 1) Fernando E. Naranjo Villalobos
- 2) Víctor Hugo Céspedes Solano
- 3) Eduardo Lizano Fait

El primer puesto de la terna se asignó por una votación de 14 votos contra 5 y los dos últimos por unanimidad.

El artículo 19 del Reglamento de la Escuela dice: “El Instituto de Investigaciones estará a cargo de un Director que dependerá administrativamente del Decano. Para su nombramiento, la Facultad presentará una terna al Consejo Universitario y éste procederá a su nombramiento conforme a lo dispuesto en el Articuló 70, literal (h) del inciso 1 del Estatuto Orgánico, Durará en su cargo 5 años”.

Agradeciendo su gentil atención a la presente, quedo de Ud. atentamente,
f) Percival Kelso Baldioceda SECRETARIO”

El Lic. Eduardo Lizano, interpretando el sentir de la Facultad, informa que una gran mayoría votó por el Dr. Fernando Naranjo Villalobos pues desean que éste funcionario ocupe el cargo referido. Los otros nombres se introdujeron en la nota trascrita con el objeto de enviar la terna que exigen los reglamentos universitarios. Agrega que el señor Naranjo Villalobos tiene un Ph D que obtuvo en los Estados Unidos, y es persona capaz que reúne todas las condiciones como para desempeñar el puesto de Director del Instituto de Investigaciones.

Después de escuchar las explicaciones que el señor Vice Decano, presenta, se acuerda por unanimidad y de conformidad, con el artículo 19 del Reglamento de esa Facultad nombrar al Dr. Fernando Naranjo Villalobos como Director del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, por un periodo de cinco años.

Comunicar: DAF., Personal, Auditoria, Ciencias Económicas, Interesado.

ARTÍCULO 16.

Se toma nota de la carta enviada por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional que dice textualmente:

"Muy estimado señor Rector:

En relación con la visita del señor Rector, Profesor don Carlos Monge Alfaro, y sus abogados acompañantes, Licenciados don Jorge Baudrit y don Francisco Morelli, para tratar el pago de la cuota patronal al régimen de pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, y a cuyo efecto se acogió la proposición de la Universidad de Costa Rica, me es grato hacer de su estimable conocimiento el siguiente acuerdo, tomado por esta Junta en la sesión ordinaria N° 40 del 12 de agosto actual, artículo II:

Demandar ante la Procuraduría General de la República a la Universidad de Costa Rica por no haber cubierto la cuota que como patrono le corresponde pagar de conformidad con la Ley N° 2248 de 5 de setiembre de 1958 y sus reformas.

Aprovecho la oportunidad, muy complacido, de reiterar a usted los sentimientos de aprecio y estima de su atento y seguro servidor,

f) Enrique Vargas Soto DIRECTOR EJECUTIVO"

ARTÍCULO 17.

Se deja constancia de las cartas enviadas por las Facultades de Ciencias y Letras y Derecho, que dicen textualmente:

“Estimado señor:

Por este medio presento a la consideración del señor Rector; con el ruego de que, asimismo, lo haga del conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, la iniciativa que por este medio presentó para que, al aprobar en detalle el plan de inversión del nuevo préstamo del BID, que según me indicó el señor Rector sólo ha sido aprobado en sus líneas generales, se contemple la construcción de pasos a cubierto que conecten los edificios que ocupan las distintas Facultades de la Universidad.

Es mucho lo que se ha construido en piedra y cemento, muchos los edificios levantados y grande la inversión, para que no prestemos atención también al grave problema que se deriva de los copiosos aguaceros que caen en el periodo de los cursos lectivos, durante buena parte del año. La ausencia de pasos a cubierto en nuestro campus universitario, en donde los edificios por lo general no tienen aleros, afecta notablemente a todo el estudiantado, ya que la mayoría de los alumnos no posee automóvil. La intensidad de la lluvia es tal que la protección que brinda un paraguas no es suficiente para que no quede empapado un estudiante que se traslada del edificio central de la Facultad de Ciencias y Letras a cualquier otro, excepción hecha de la Biblioteca y el edificio de aulas. Muchas veces y en muy variadas ocasiones los miembros del Consejo Universitario han insistido sobre la necesidad de levantar estos pasos a cubierto, siendo ahora oportuno llamar la atención sobre el problema ante la posibilidad de la concesión de un nuevo préstamo del BID.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente,
GIL CHAVERRI R., Decano”

“Estimado señor Rector:

Al finalizar la sesión del Consejo Universitario de ayer, Ud. pidió le hicieran saber las necesidades de las distintas Facultades que pudieran ser

consideradas para la solicitud de préstamo que tiene pendiente la Universidad con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Creo necesario aprovechar la ocasión para hacer patente la necesidad de la Facultad de Derecho que se considere y plantee en dicha solicitud la suma necesaria para la construcción de su edificio.

Enumero las razones que justifican esa necesidad:

1.- Histórica: Cuando se fundó la Universidad de Costa Rica, esta recibió una serie de edificios entre los que se encontraba el correspondiente a la Escuela de Derecho. Sin embargo, el traslado a la Ciudad Universitaria significó la ubicación de nuestra Facultad en un edificio que se encuentra administrado y corresponde a la Facultad de Ciencias Económicas.

2.- Necesidad de espacio: Ello no tendría mayor importancia si dentro de ese edificio pudiera funcionar ambas Facultades dentro de una suficiente holgura. Sin embargo, el crecimiento de la población universitaria hace que este edificio sea ahora a todas luces insuficiente para atender a las cinco escuelas que funcionan dentro de él (Ciencias Económicas, Ciencias Políticas, Servicio Social, Periodismo y Derecho) y a varios grupos de Lenguas Modernas.

3.- Futuro: Pero todavía más que las anteriores menciones, debe tomarse en cuenta cual ha de ser la situación en el futuro cercano.

Ya la Facultad de Ciencias Económicas en el Seminario de evaluación celebrado el año pasado acordó establecer un plan de estudios de tiempo completo que habrá de iniciarse creo en 1971. De acuerdo con éste, los cursos de dicha Facultad iniciarán lecciones a partir de la una de la tarde.

Por otra parte, siempre he creído que toda la enseñanza universitaria debe ser de tiempo completo. Concretamente, en los informes de Decano de los dos últimos años me he referido a la necesidad de que sea posible en la Escuela de Derecho contar con dos planes de estudio: uno a tiempo completo y otro a tiempo parcial. El aumento de los cursos del ciclo de Pre-Derecho que se hizo a finales del año pasado llevó a los representantes estudiantiles a pedir que se

acortara la carrera mediante un plan de tiempo completo, sistema éste que existe ya en dos países del área Centroamericana, El Salvador y Panamá.

Para poder ir adelante en su proceso de mejora, la Escuela de Derecho deberá convertirse en una escuela de tiempo completo, cosa que le será imposible mientras no cuente con un edificio que pueda utilizarse por sus estudiantes y profesores durante todo el día

Finalmente, quiero dejar constancia por haber sido informado así por el Dr. Francisco Galdames, representante del BID, que esta institución ha cambiado las directivas que en años anteriores les hacían no considerar solicitudes de préstamo para universidades destinadas a la construcción de edificios para Escuelas de Derecho, por lo cual la inclusión de una partida por este concepto no sería objetada por el Banco Interamericano como lo fue en el caso de la Universidad de Panamá.

En espera de una atención adecuada a esta solicitud me suscribo,
atto s.s.

f) Carlos José Gutiérrez DECANO FACULTAD DE DERECHO"

ARTÍCULO 18.

Se da lectura y toma nota de la carta que envía él Lic. Eladio Vargas Fernández, Profesor de la Facultad de Derecho, la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

En la sesión del Consejo Universitario número 1766 de 1º de junio del corriente año, aparece un fuerte ataque hecho contra mi labor docente por el Lic. Eduardo Ortíz Ortíz. Tuve conocimiento extemporáneo de ese ataque, no porque me lo comunicara su autor, ni porque me lo hiciera saber ninguna otra persona vinculada con la Facultad de Derecho, sino por medió de amigos míos que me conocen bien y que consideraron conveniente y caballeroso que aquel ataque, hecho en mi ausencia y sin que se me hubiera dado la oportunidad de defenderme, no quedara sin respuesta.

Apenas obtuve copia del acta en donde consta lo dicho por el Lic. Ortíz, le dirigí una carta pidiéndole que me concretara los cargos por él formulados, los cuales aparecían diluidos en una larga exposición originada en el incidente que se presentó con un pequeño grupo de estudiantes del curso de Derecho Civil del año 1969, muy bien aprovechado por el Lic. Ortíz para atacarme.

Considerando que dentro de todo lo dicho por él lo más importante constaba en una pequeña parte de su larga disertación, le pedí en la referida carta que me aclarara el párrafo siguiente, que aparece en la página 46 de la citada acta número 1776:

Sin embargo, a la hora de calificar las irregularidades que le han dado la razón a los estudiantes, por esa misma razón han decidido prescindir de las notas de evaluación. De la información se desprende también que un Tribunal separó al profesor de la materia para llamar a otro de la misma cátedra a efecto de que examinara las pruebas con el fin de garantizar una absoluta imparcialidad favorable a los propios jóvenes. Lo que existe es, pues, una desadaptación del profesor a un nuevo Reglamento de evaluación...

La respuesta a esta carta mía de una página fué una de diez páginas a renglón seguido que constituía otra extensa disertación acerca del mismo asunto. En vista de que resultaba imposible aclarar el asunto en esa forma, le sugerí al Lic. Ortíz que concretara su pensamiento en una respuesta breve que me permitiera conocer sus verdaderos alcances. Y fué así como de común acuerdo quedó contestado el párrafo del acta N° 1766 antes transcrito, en los términos que contiene la adjunta copia de la carta fechada el 31 de julio último suscrita por el Lic. Ortíz.

Como el señor Rector podrá observar, de dicha respuesta resulta lo siguiente:

Primero: No hubo irregularidades de mi parte en las referidas pruebas, sino desajustes reglamentarios perfectamente explicables por la incertidumbre y las dificultades del nuevo sistema, en las cuales, incurrieron otros profesores de la Escuela, por los mismos motivos.

Segundo: Tampoco hubo ningún Tribunal que me separara de la calificación de los exámenes finales ordinarios del curso de 1969, como calumniosamente lo afirmó el Lic. Ortíz, sino que fui yo quien voluntariamente me separé de esa labor.

Tercero: Tampoco existía Reglamento en la Facultad de Derecho que obligara a los profesores y a los alumnos a practicar el sistema de pruebas y calificaciones que dió lugar al incidente, en razón de no haber sido aprobado dicho Reglamento por el Consejo Universitario, único organismo con potestad jurídica suficiente para hacer lo legalmente obligatorio.

Cuarto: Ya frente a mi interrogación de cuales son los desajustes reglamentarios a que se refiere, manifiesta el Lic. Ortíz que los únicos que me atribuye son los siguientes:

a) Haber efectuado un solo examen parcial durante el segundo semestre, en lugar de haber efectuado dos exámenes. Sobre este punto me permito transcribir como única respuesta, un párrafo de la Sesión de la Facultad de Derecho de las 18 hs. del 10 de abril de 1970, a la cual asistió el Lic. Ortíz sin que rectificara ninguno de los conceptos expuestos en dicho párrafo, que es el siguiente:

Dice el profesor don Edgar Cervantes que desea hacer la siguiente aclaración: que en el informe del señor Decano se señala que el profesor don Eladio Vargas no se ajustó al sistema de evaluación en vigencia, en vista de que solamente practicó a sus alumnos una prueba escrita; y que él recuerda que en la oportunidad en que se conoció y aprobó dicho sistema de evaluación, quedaron autorizados los profesores para realizar una única prueba escrita, por tratarse de un curso semestral, por lo que don Eladio actuó conforme a derecho...

b) Me acusa luego de haber repetido la nota final de aprovechamiento en la mayoría de los casos; y de haber dejado en blanco en la mayoría de los casos, la casilla correspondiente a otros factores de evaluación.

Sobre estos puntos, bien lo sabe el Lic. Ortíz, no hubo ningún criterio uniforme dentro de la Escuela, ni existió método o norma alguna a seguir. Y para demostrarlo transcribo a continuación lo manifestado al respecto por el Decano Lic. Gutiérrez, en la sesión de la Comisión de Docencia del 19 de diciembre de 1969, página 2:

Se distribuyeron entre los profesores las reglas para calificar, pero cada profesor interpretó la forma de aplicarlas...

Y en el acta de la misma Facultad número 128 efectuada el 23 de junio de 1969, consta también la siguiente manifestación:

La Lic. Elizabeth Odio dice que si el plan se aplica al cuarto y quinto año actuales, el sistema no operará eficazmente, ya que los alumnos de dichos años no han cumplido el plan en su totalidad, sobre todo en lo que se refiere a evaluación...

c) El último desajuste reglamentario acusado consiste en haber devuelto a los estudiantes el 12 de diciembre de 1969, el examen parcial verificado unas semanas antes. En la carta de diez páginas a que antes me referí, resumida en la que adjunto, el Lic. Ortíz que manifiesta que tal examen, debió ser devuelto a mas tardar en la primera semana del mes de diciembre de 1969. Es decir, que la devolución de un examen ya calificado, que ninguna importancia tiene, se atrasó cuatro o cinco días. Como no tengo presente el día y la hora en que hice el referido examen parcial, ni el día de su devolución, ni puedo averiguarlos ahora porque esas fechas no se registran en la Facultad, prefiero aceptar lo dicho por el acusador, no sin antes presentarle mis congratulaciones porque este incidente le haya servido a él; tan olvidadizo siempre, para recobrar sus lúcidas facultades nemotécnicas.

De acuerdo con lo expuesto queda entonces demostrado que en las comentadas pruebas de diciembre de 1969, no cometí irregularidades, de ninguna especie, que ningún Tribunal me impidió calificarlas, sino que fui yo quien voluntariamente pedí que se me sustituyera en esa labor que cuando se efectuaron esas pruebas no había ningún Reglamento legalmente obligatorio que estableciera el régimen de calificaciones a que se refiere el Lic. Ortíz, y que

el único desajuste a ese Reglamento no obligatorio que el acusador considera imputable es el de haber devuelto los exámenes escritos parciales del primer semestre ya calificados, con cuatro o cinco días de retraso.

Deseo, además, señor Rector, dejar aclarado que el día 6 de febrero del corriente año, día en que debió llevarse a cabo el examen extraordinario de los estudiantes aplazados en mi curso, y que no se realizó por ausencia del profesor, no era yo el encargado de efectuar esa prueba, ya que como antes manifesté, yo me había separado de esa labor desde el mes de diciembre anterior.

Esto consta en la Sesión de la Comisión de Docencia de la Facultad de Derecho, efectuada el 11 de marzo de 1970, en la cual aparecen las siguientes manifestaciones del Decano Lic. Gutiérrez.

Don Eladio Vargas había anunciado su disposición de no concurrir a ese examen...

Finalmente señaló don Carlos José que se hacía responsable del error ocurrido debido a que había faltado coordinación entre él y la empleada de la Secretaría...

(página 2 y 3 de la copia del acta respectiva).

Mucho le agradeceré, señor Rector, disponer que se de lectura a esta carta en una próxima sesión del Consejo Universitario, y que el texto de la misma se incluya íntegro en el Acta correspondiente, a fin de que sirva de respuesta a las palabras dichas por el Lic. Ortíz.

Debido a la tardanza con que tuve noticia de las palabras dichas por el Lic. Ortíz, y de lo tardadas que han sido sus respuestas a las cartas que le he enviado, es que hasta ahora me encuentro en condiciones de poder dirigirme a Ud. en los términos anteriormente expuestos.

Con las muestras de mi más distinguida consideración y aprecio, me suscribo de Ud. muy atento y seguro servidor,

f) Eladio Vargas Fernández”

ARTÍCULO 19.

De conformidad con el acta de juramentación que envía el Cónsul General de Costa Rica en Oslo, Noruega; señor Sverre Ditley Simonsen, se acuerda otorgar el título de Ingeniero Químico al señor Eduardo Rivera Porras.

Comunicar: Registro, Interesado, títulos. Colegio.

ARTÍCULO 20.

De conformidad con el acta de juramentación que envía el Cónsul General de Costa Rica en Managua, Nicaragua, Sra. Iris Rodríguez Hidalgo de Nickiford, se acuerda otorgar el título de Licenciado en Ciencias de la Educación al señor Eduardo Fernández Bárcena.

Comunicar: Interesado, Registro, títulos.

ARTÍCULO 21.

Se deja constancia de la petición presentada por la FEUCR en el sentido de que se de permiso a los alumnos universitarios para que asistan al plebiscito que se efectuará en las instalaciones de la Federación el día 11 de setiembre.

ARTÍCULO 22.

Se deja constancia de la nota que envía el señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Eduardo Lizano Fait, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Hace algún tiempo el Dr. Luis Burstin me solicitó que escribiera algún artículo para la página que regularmente publica en la República. Las cuartillas que me

permiso acompañarle en forma de memorando las preparé para ese propósito. Sin embargo, hace algunos días fui nombrado Vice Decano de nuestra Facultad y me parece que como el tema que trato puede ser de importancia para el futuro desarrollo de la Universidad no quisiera enviarlo a la prensa sin antes ponerle en su conocimiento y de tener un cambio de impresiones con los compañeros del Consejo Universitario si Ud. lo creyera del caso.

De Ud. muy atentamente,

f) Eduardo Lizano Fait VICE DECANO”

1. Recientemente se ha planteado en varias oportunidades el problema del financiamiento de la Universidad. El problema es real. A él se le buscaría solución aparentemente al establecer algún nuevo impuesto. Sin embargo, es necesario ubicar la financiación de la Universidad dentro de un contexto más amplio: el de la educación nacional.

Nadie duda acerca de la trascendencia de la Universidad, pero ella es parte de un todo: el sistema nacional de enseñanza. Esta es una buena oportunidad para no poner un parche más, sino tomar una perspectiva de más largo alcance, por ejemplo 1980, es decir la década que recién se inicia.

2. En el cuadro que se acompaña puede observarse que la escolaridad en la enseñanza primaria es bastante satisfactoria. No pareciera necesario establecer como una de las metas principales de 1980 el aumentar el coeficiente actual del 85%. Esto no es evidentemente, fóbico para mejorar la calidad de este tipo de enseñanza.

La situación de la enseñanza secundaria y de la superior (post-secundaria) deja mucho que desear. Una meta que pareciera razonable para 1980 sería que para ese año el 50% de la población entre 13 y 18 años siga estudios de secundaria y que el 15% de la población entre 19 y 25 años esté matriculado en establecimientos de enseñanza superior. La enseñanza superior incluiría, además, de la Universidad, todos los centros de enseñanza post-secundaria, tales como escuelas técnicas. El número de alumnos para cada tipo de enseñanza se encuentra en el cuadro siguiente:

Grupo de Edad	1970			1980		
	Población	Alumnos	%	Población	Alumnos	%
6 – 12	363.000	309.000	85	386.000	328.000	85
13 – 18	236.000	59.000	25	328.000	164.000	50
19 – 25	197.000	14.000	7	329.000	49.000	15

3. El costo de esta población estudiantil no es desproporcionado para el país, sobre todo a la luz del esfuerzo que ya se realiza en la actualidad. En efecto, hoy en día el país gasta en educación, incluyendo una estimación de la educación privada, aproximadamente el 6% del producto nacional, sea alrededor de ¢270 millones. Ahora bien, un presupuesto muy tentativo para el año 1980, basado en la población estudiantil del cuadro anterior, sería de ¢550 millones. Este no incluye las pensiones del Magisterio y supone que no habrá aumentos violentos en el costo de la enseñanza, valga decir en el sueldo de los maestros. Si se deseara que el esfuerzo del país en gastos de educación se mantuviera en 6% (excluyendo gastos en investigación, excepto lo poco que hace la Universidad), esto quiere decir que en la presente década el producto nacional debería crecer a un ritmo anual de 7%, lo cual está dentro de las posibilidades del país.

4. No pareciera entonces necesario hacer un esfuerzo adicional importante para asignar una mayor proporción del producto nacional a la educación. Si se logra mantener el porcentaje actual, el país podrá avanzar mucho en el sentido de alcanzar las metas arriba propuestas para 1980. Lo importante, desde un punto de vista general, es determinar el 6% del producto nacional a la enseñanza.

5. En donde si debe haber un cambio verdaderamente dramático es en cuanto a: i) la distribución de los gastos en educación entre los diversos tipos de enseñanza, ii) la diversificación del sistema de enseñanza y iii) la descentralización geográfica de los centros de enseñanza.

6. Mientras que hoy en día la enseñanza primaria absorbe una proporción muy elevada de los recursos que el país dedica a la enseñanza, en el futuro se deberían distribuir mas equitativamente entre la primaria, la secundaria y la superior. La primera de ellas recibiría un poco más de la tercera parte. El énfasis debe ponerse en la enseñanza secundaria y en la superior. Esto no implica desatender la primaria. Lo que sucede es que la disminución de la tasa

de natalidad en la década de los años 60 hace que el grupo de la población en edad de 6 a 12 años crezca lentamente, como puede verse en el cuadro citado. Esta circunstancia, unida a la decisión política de destinar el 6% del producto nacional a la enseñanza, le permiten al país aspirar a dar un salto muy importante para 1980.

7. A la par del cambio fundamental mencionado en el párrafo anterior, otro no menos importante debe efectuarse: la diversificación de la enseñanza. Esto se refiere tanto a la enseñanza secundaria al establecer cuatro o cinco bachilleratos diferentes, (científico, letras, técnico industrial, comercial y técnico agrícola), como también a la enseñanza superior. Esta se encuentra confinada, por el momento, a la Universidad y a las Escuelas Normales.

Para 1980 el país tendrá alrededor de 48.000 alumnos en la enseñanza superior de los cuales, aproximadamente 28.000 estarán en la Universidad y el resto, o sea, 20.000, en otros establecimientos de enseñanza superior. Una distribución ilustrativa del alumnado de la enseñanza superior para 1980 se da a continuación:

Universidades	27.000	-	28.000
Normales	2.500	-	3.000
Normales Superior	3.000	-	3.000
Esc. Técnicas Agrícolas	1.000	-	1.500
Esc. Técnicas Industriales	7.500	-	8.000
Esc. Técnicas Comerciales	3.500	-	4.000
Otros	3.000	-	3.000
Total	47.500	-	50.500

8. Esta población de enseñanza superior irrogaría gastos mucho superiores a los actuales. Si se asume que el costo de un estudiante universitario se mantenga entre ₡3.000 y ₡3.500 por año y el de un alumnos de enseñanza superior "no universitaria" en ₡2.500 al año, los recursos necesarios para el año 1980 serian aproximadamente de ₡90 millones para la enseñanza superior-universitaria y de ₡50 millones para la superior "no universitaria". Esto plantea dos problemas: i) la necesidad de asignar recursos adicionales muy apreciables a estas áreas de la educación nacional y ii) la urgencia de buscar otro

procedimiento, diferente del 10% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública, para financiar la enseñanza universitaria del país.

9. Otra necesidad sentida es la descentralización geográfica de los centros de enseñanza. Esto se refiere muy especialmente a los planteles de enseñanza secundaria y a los establecimientos de enseñanza superior “no universitaria”, como institutos técnicos, escuelas técnicas agrícolas y de comercio. Ciudades como Liberia, San Isidro del General, Ciudad Quesada, Limón, Puntarenas y Nicoya, entre otras, deberían recibir mayor atención en un programa nacional de enseñanza debidamente regionalizado.

10. Las propuestas concretas serían las siguientes:

i) Destinar el 7% del presupuesto (ordinario y extraordinario) de la República a la enseñanza superior. Actualmente se destina un poco menos del 3%.

El aumento tendría que ser paulatino, por ejemplo de $\frac{1}{2}\%$ por año, de manera que en 1979 o en 1980 se llegue al 7%. Como el presupuesto de la República en 1980 se estima que puede fluctuar entre 1.600 y 1.800 millones, el monto que se destinaría a la enseñanza superior sería de entre 112 a 126 millones. A esto-habría que añadir los ingresos por concepto de matrícula que pueden llegar a $\text{C}\$24$ millones, resultante de 48.000 alumnos con un costo de matrícula de $\text{C}\$1.000$ al año y limitando las becas a un 50% del monto total de la matrícula.

ii) Habría que establecer algún procedimiento para distribuir los recursos así obtenidos entre los diferentes establecimientos de enseñanza superior sean de tipo universitario o no.

11. Realizar esta obra es difícil, pero no imposible. Además, es de gran trascendencia nacional. El país es y será lo que su población sea. Educar, como es sabido, es la mejor inversión de un país. Lo fundamental sería establecer una serie de objetivos que pueden ser semejantes a los esbozados en este documento o no. Unas metas serían de carácter cualitativo eorno la diversificación, la descentralización, otras se podrían cuantificar. Lo importante es poner manos a la obra y no gastar pólvora en zopilotes, que la mies es mucha y el tiempo apura.

ARTÍCULO 23.

Como ANEXO N° 1, se incluye la nota enviada por el Patronato de Becas con observaciones al programa cooperativo de LASPAU (The Latin American Scholarship Program of American Universities).

A las once horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

RECTOR¹⁰

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

¹⁰ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1
SESIÓN N° 1783

22 de julio de 1970

Señor
Prof. D. Viariato Camacho
Secretario General a.i.
Universidad de Costa Rica
Presente.

Estimado señor:

De acuerdo a los términos de nuestra conversación de hace algunos días, me es grato hacer de su estimable conocimiento los aspectos fundamentales que a juicio del Patronato de Becas convendría que el Consejo Universitario regulara con respecto al programa cooperativo de LASPAU (The Latin American Scholarship Programa of American Universities), cuyo propósito es la formación de profesores universitarios. Ellos son:

- 1° Procedimientos y requisitos de selección de los candidatos.
- 2° Método que se seguirá para fijar las prioridades institucionales de entre todas aquellas que las escuelas y departamentos propongan.
- 3° Grados académicos que exigirá la Universidad de Costa Rica a los participantes en el programa, para que a su regreso puedan impartir docencia superior en las distintas escuelas y Departamentos, según el nivel académico del personal que labora en éstos.

- 4º Garantía efectiva para los que se gradúen con el título prefijado y con notas satisfactorias, de que a su regreso tienen asegurada su posición docente en la escuela o el departamento que los postuló como candidatos a estas becas.

Es bien sabido que LASPAU otorga sus ayudas para estudios que no van más allá de la Maestría, lo que deberán tener muy presente nuestras autoridades universitarias. Sin embargo, su Junta de Directores está anuente a considerar por vía de excepción algunos casos cuando la Universidad de Costa Rica específicamente los proponga antes de que los candidatos hayan sido aceptados por el programa, y medien los siguientes requisitos:

- a) Demostrar la necesidad de la obtención de un título de doctorado por el becario, adicional al de Máster.
- b) Indicar el numero actual de miembros del Personal con el título de Doctorado.
- c) La proporción de profesores de tiempo completo y temporal en la respectiva Facultad.
- d) Descripción completa de las facilidades disponibles del laboratorio y de la biblioteca de la Facultad.
- e) Los niveles remuneratorios del personal docente con título de Doctorado.
- f) Un análisis detallado de los cursos que los individuos con título de Doctorado enseñarían en la Universidad, en relación con el programa de Doctorado que piensan seguir en la respectiva institución norteamericana.

Por lo demás debo informar a Ud. que a partir de este año el procedimiento de selección estuvo a cargo de las escuelas y departamentos, los cuales de común acuerdo con el Patronato de Becas dieron mayor prioridad a personas graduadas y con nombramiento docente, tanto para asegurar los mejores resultados como estudiantes, como también su reincorporación a la docencia universitaria.

Si Ud. estima necesaria cualquier otra información que involuntariamente haya omitido, tendré mucho gusto en dársela tan pronto como me lo haga saber.

Sin más por ahora lo saluda cordialmente su servidor y amigo,

Lic. Johnny Vega Calvo
Director del Patronato de Becas

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 86 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.